

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17<sup>ma</sup>. Asamblea  
Legislativa

7<sup>ma</sup>. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

12 de mayo de 2016

### **II-PROYECTOS Y RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE**

#### P. del S. 1635

Por el señor Nadal Power (Por Petición):

“Para enmendar los incisos (a), (b) (4) y (b) (9) del Artículo 6 de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como la “Ley de la Industria y el Deporte Hípico en Puerto Rico”, a los fines de aclarar disposiciones relacionadas a las carreras y apuestas.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

#### P. del S. 1636

Por las señoras López León, Santiago Negrón y el señor Seilhamer Rodríguez (Por Petición):

“Para añadir un nuevo Artículo 5, y reenumerar el actual Artículo 5 como Artículo 6, de la Ley 86-1997, según enmendada, sobre Turno preferente para personas con asuntos pendientes que viajen entre la Isla Grande de Puerto Rico, Vieques y Culebra, a los fines de aclarar y disponer que los residentes de las Islas Municipios de Vieques y Culebra tendrán turno preferente para adquirir los boletos del servicio de lanchas.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

#### P. del S. 1637

Por el señor Nadal Power (Por Petición):

“Para crear la “Ley de Anuncios en Propiedades Públicas”; para regular la concesión de anuncios en propiedades públicas; proveer igual oportunidad a competidores para anunciarse en propiedades públicas; y para otros fines relacionados”.

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. del S. 1638

Por el señor Nadal Power (Por Petición):

“Para enmendar el Artículo 28 de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como la “Ley de la Industria y el Deporte Hípico en Puerto Rico”, a los fines de retirar la limitación a la operación de máquinas de juegos electrónicos en las agencias hípicas; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 1639

Por el señor Nadal Power:

“Para enmendar la sección 4 de la Ley Núm. 89 de 21 de junio de 1955, según enmendada; enmendar los artículos 1, 2, 3, 4 y 7 de la Ley Núm. 374 de 14 de mayo de 1949, según enmendada; y enmendar el artículo 3 de la Ley Núm. 7 de 4 de marzo de 1955, según enmendada, a los fines de autorizar a la Oficina de Gerencia de Permisos y a los municipios de jerarquía I a la V, apoyar al Instituto de Cultura Puertorriqueña en la conservación y protección de zonas históricas o antiguas; establecer una cuantía más alta para las violaciones de la Ley Núm. 374 de 14 de mayo de 1949, según enmendada; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

\*P. de la S. 1640

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruíz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para enmendar las secciones 1022.03, 1053.04, 4060.01, 5022.01, 5050.06, 5050.10, 5050.11, 5050.18, 6010.01, 6023.03, 6041.01, 6041.05, 6041.15, 6042.18, 6043.04, 6045.01, 6046.04, 6051.02, 6051.18, 6054.01, 6060.01, y 6080.01 y 6080.02, y para añadir las nuevas secciones 4060.12, 6010.08 y 6051.20 a la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”; el Artículo 6.03 de la Ley 255-2002, según enmendada, conocida como la “Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002”; y el Artículo 23.2 de la Ley 239-2004, según enmendada, conocida como la “Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico de 2004”; a fin de reforzar la facultad del Secretario de Hacienda y mejorar los mecanismos vigentes para la fiscalización de los impuestos; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 1641

Por el señor Bhatia Gautier (Por Petición):

“Para crear la Ley de Ciclotaxis de Puerto Rico, añadir un nuevo inciso (26b) al Artículo 1.02 y enmendar el Artículo 10.17 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito del 2000”, a los fines de establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico en torno a la operación de Ciclotaxis, facultar la Compañía de Turismo a confeccionar un Reglamento que rija la operación de Ciclotaxis en Puerto Rico, delinear los principios que deben ser seguidos en la confección de dicho Reglamento, disponer principios para la distribución de bebidas a bordo de Ciclotaxis con la capacidad de ofrecer Fiestas Rodantes, establecer penalidades, y para otros fines.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 1642

Por la señora López León (Por Petición):

“Para enmendar los Artículos 2 al 19 de y añadir los Artículos 20 y 21 a la Ley 168-2000, conocida como “Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada”, según enmendada, a los fines de facultar al Programa Para el Sustento de las Personas de Edad Avanzada a acudir al Tribunal de Primera Instancia en una petición para que se obligue al cumplimiento de los acuerdos logrados a través del procedimiento administrativo de mediación; otorgar a la agencia la facultad de comparecer por sí y en representación del mejor bienestar de una persona de edad avanzada ante los tribunales, aún sin la anuencia de la alimentista; incorporar como medida para lograr el cumplimiento el desacato con pena de reclusión; y otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. del S. 1643

Por el señor Rodríguez González:

“Para eliminar el Artículo 1 y sustituirlo por un nuevo Artículo 1 de la Ley 54-2015 a fin de añadir nuevos segmentos a la Ruta Escénica Mirador de El Yunque; designar la Carretera 186, en su totalidad, como Ruta Escénica Pico del Toro; disponer los deberes del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) para con ambas Rutas; crear un Plan de Manejo y Desarrollo Turístico para los corredores de las rutas escénicas creadas; y para otros fines.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

P. del S. 1644

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para establecer el “Destino Turístico Central de Puerto Rico”; demarcar el área geográfica comprendida entre los pueblos de Utuado, Arecibo y Jayuya; ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico establecer un acuerdo con la Junta de Planificación, para el desarrollo del Destino Turístico Central de Puerto Rico; crear una Junta Ejecutiva; y para otros fines.”  
(TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN)

P. del S. 1645

Por el señor Pereira Castillo:

“Para establecer que los hijos y nietos de veteranos de combate y aquellos que hayan servido 20 años o más en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, ya sea en el componente activo de dicha fuerzas o en la reserva o en la Guardia Nacional, reciban un estipendio para el pago de matrícula o gastos relacionados a la educación, luego de haber completado no menos de un total de 24 créditos universitarios, en el sistema público a nivel sub-graduado.”  
(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS; Y DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 1646

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar los Artículos 3, 13 y 22 de la Ley 139-2008, según enmendada y conocida como la “Ley de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica”, a los fines de establecer nuevos estándares para considerar a los posibles candidatos a la Junta; reducir el número de comités permanentes de la Junta; establecer una nueva licencia de Médicos Retirados; y para otros fines.”  
(SALUD Y NUTRICIÓN)

P. del S. 1647

Por la señora González López:

“Para enmendar el inciso (m) del Artículo 10.002 de la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de autorizar a los municipios a adquirir servicios de reparación que no excedan de cinco mil dólares mediante el procedimiento de orden de compra; y para otros fines.”  
(AUTONOMÍA MUNICIPAL, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN)

P. del S. 1648

Por los señores Fas Alzamora y Dalmau Santiago:

“Para enmendar la Ley 66-2014, conocida como la “Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de excluir a la Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico de su ámbito de aplicación; y para otros fines relacionados.”  
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 1649

Por el señor Nadal Power (Por Petición):

“Para enmendar la Sección 5 de la Ley Núm. 17 de 1931, según enmendada, para facilitar el acceso de fondos privados a las organizaciones sin fines de lucro para financiar sus operaciones; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 1650

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para enmendar el Artículo 5-103 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como la “Ley del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de aclarar el alcance de sus disposiciones y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 1651

Por la señora Santiago Negrón y los señores Seilhamer Rodríguez y Tirado Rivera:

“Para enmendar los Artículos 3, 4 y 5 de la Ley 150 de 19 de agosto de 1996, según enmendada, mejor conocida como Ley del Derecho a la Salud en Puerto Rico, con el fin de ampliar la definición de Enfermedad Catastrófica Remediable, para incluir aquellas enfermedades que aunque el tratamiento no salve la vida del paciente, pueda reducir los síntomas y ayudar a extender la expectativa de vida o a valerse por sí mismo el mayor tiempo posible.”

(SALUD Y NUTRICIÓN)

P. del S. 1652

Por la señora Santiago Negrón y el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar los Artículos 1, 3, 7 y 8 de la Ley 237 de 15 de agosto de 1999, con el fin de incluir la Enfermedad de Huntington en el Registro de Casos de la Enfermedad de Alzheimer.”

(SALUD Y NUTRICIÓN)

P. del S. 1653

Por la señora Santiago Negrón y los señores Seilhamer Rodríguez y Tirado Rivera:

“Para decretar el 18 de mayo como el “Día de la Concienciación de la Enfermedad de Huntington”, con el objetivo de concienciar a la población sobre el padecimiento de esta enfermedad en niños, jóvenes y adultos.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. del S. 1654

Por el señor Fas Alzamora:

“Para establecer la “Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo del Deporte Puertorriqueño”, a los fines de otorgarle estabilidad fiscal a las diferentes organizaciones deportivas que se encargan de fomentar, desarrollar, preparar y reconocer las aportaciones de los atletas puertorriqueños a nivel nacional e internacional y para otros fines relacionados.”

(TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN)

P. del S. 1655

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para establecer la “Ley Cumpliendo con Puerto Rico: Plan de Incentivo para el Pago de Contribuciones Adeudadas”, a los fines de proveer un nuevo plan de incentivos que permita el relevo de pago de intereses, recargos y penalidades sobre las deudas por concepto de contribuciones sobre ingresos, contribución sobre caudales relictos y donaciones, impuesto sobre ventas y uso, retención en el origen de contribuciones sobre ingresos, arbitrios y contribuciones impuestos al amparo de la Ley 7-2009, entre otros; disponer fecha límite de pago inicial y penalidades; imponer los términos y condiciones para acogerse al plan de incentivos; excluir de cualquier descuento aplicable del plan de incentivos a los contribuyentes involucrados en delitos de naturaleza contributiva; facultar al Secretario de Hacienda a emitir las cartas circulares necesarias a los fines de esta Ley; disponer de los fondos recaudados por concepto del plan de incentivos; establecer la venta de los planes de pago; entre otras cosas.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 1656

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para crear la “Ley para Regular el Salario Anual de los Jefes de Agencias y Corporaciones Públicas, y otros Funcionarios y Empleados en el Servicio de Confianza en la Rama Ejecutiva”; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. del S. 1657

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para añadir una nueva Sección 4030.25 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, a los fines de eximir a los periódicos regionales de pago del Impuesto sobre ventas y uso de la impresión del Periódico.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 1658

Por el señor Fas Alzamora:

“Para denominar a la Escuela Superior República de Colombia, ubicada en la calle Máximo Alomar de la Urbanización San Agustín de la Ciudad de San Juan, con el nombre del Dr. Luis Izquierdo Mora en reconocimiento a este ilustre puertorriqueño; y eximir tal designación de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. del S. 1659

Por el señor Fas Alzamora:

“Para crear la “Ley Sobre Protección a creencias Religiosas en casos de Autopsias”, a los fines de proteger la libertad de culto de nuestro pueblo en caso de un procedimiento de autopsia contrario a sus creencias; y para otros fines.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. del S. 1660

Por el señor Fas Alzamora:

“Para designar con el nombre de “Enrique Arturo Laguerre” a la Escuela Intermedia República del Perú, localizada en la calle Loíza de la Ciudad de San Juan, en reconocimiento a este distinguido escritor puertorriqueño; y eximir tal designación de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. del S. 1661

Por el señor Fas Alzamora:

“Para denominar a la escuela Superior Berdwind, ubicada en la Urbanización Country Club, Calle Vinyater de la Ciudad San Juan con el nombre de la distinguida actriz y legisladora puertorriqueña Velda González de Modestti; y eximir tal designación de la Ley Num.99 del 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comision Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. del S. 1662

Por el señor Fas Alzamora:

“Para denominar a la Escuela Elemental Cuesta de Piedras, ubicada en la Avenida Dr. Ramón Emeterio Betances de la Ciudad de Mayagüez, con el nombre del Lcdo. Juan Mari Brás, en reconocimiento a este distinguido puertorriqueño, y eximir tal designación de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. del S. 1663

Por el señor Pereira Castillo:

“Para adoptar la “Ley de Reforma del Derecho Administrativo”, enmendando la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. del S. 1664

Por el señor Ruíz Nieves (Por Petición):

“Para crear la “Ley del Programa de Preretiro Voluntario y readiestramiento”, a los fines de establecer un programa mediante el cual empleados elegibles del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico puedan retirarse de su empleo; para disponer los requisitos de años de servicio para cualificar para este Programa; regular el tiempo que tiene el empleado para ejercer su decisión de acogerse al Programa de Preretiro Voluntario y readiestramiento; disponer los incentivos especiales que se otorgarán a los empleados que se acojan a este Programa; disponer los requisitos necesarios para la implantación del Programa; y para otros fines.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 1665

Por la señora López León (Por Petición):

“Para enmendar el Artículo 3 para insertar unos nuevos incisos (m), (n), (o), (p), (q), (r), (s), (t) y (u) con nuevas definiciones; enmendar el Artículo 4 para establecer el uso de la guía creada en esta Ley; enmendar el Artículo 9 para establecer el Comité que creará la guía establecida en esta Ley; enmendar el Artículo 11 para enmendar el proceso de traslado de documentos de la Ley Núm. 5 de 8 de diciembre de 1955, según enmendada y mejor conocida como “Ley de Administración de Documentos Públicos”; y para otros fines.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. del S. 1666

Por el señor Nieves Pérez:

“Para enmendar el Artículo 2.1; los incisos 8, 9, 10, 13, 15, 16, 17 y 18 y añadir un nuevo inciso 21 del Artículo 1.4; enmendar el inciso (e) del Artículo 2.3; añadir un nuevo Artículo 2.11; reenumerar los incisos 21 al 29 como los incisos 22 al 30, respectivamente; reenumerar los Artículos 2.11 al 3.5 como los Artículos 2.12 al 3.6, respectivamente, de la Ley 82 de 19 de julio de 2010, según enmendada, conocida como la “Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de la Energía Renovable Sostenible y Alternativa en Puerto Rico”; añadir un nuevo inciso (f) al Artículo 5 y añadir un nuevo Artículo 6; reenumerar Artículos 6 al 9 como los Artículos 7 al 10, respectivamente; reenumerar el Artículo 8 como el Artículo 9; de la Ley 114 de 16 de agosto de 2007, según enmendada, conocida como la “Ley de Medición Neta”; añadir un nuevo inciso (h), (j) y (k) al Artículo 3.4; reenumerar los incisos (h), (j) y (k) como los incisos (l) al (ll), respectivamente, de la Ley 57 de 27 de mayo de 2014, según enmendada, conocida como la “Ley de Transformación y ALIVIO Energético”; a los fines de atemperar definiciones; eliminar la distinción entre energía hidroeléctrica calificada y energía hidroeléctrica no-calificada; contabilizar la energía renovable distribuida y la energía hidroeléctrica como parte de la Cartera de Energía Renovable; disponer sobre la modernización tecnológica del Programa de Medición Neta; aclarar el periodo de facturación a los participantes del Programa de Medición Neta; proveer directrices para el uso de contadores inteligentes en el Programa de Medición Neta; establecer nuevas responsabilidades para la Oficina Estatal de Política Pública Energética; actualizar criterios fundamentales de los procesos inspección de sistemas de generación distribuida; requerir a la Autoridad de Energía Eléctrica informes de progreso; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS ENERGÉTICOS Y RECURSOS DE AGUA)

P. del S. 1667

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar el Artículo 2.020 y añadir un nuevo inciso (N) al Artículo 2.050 de la Ley 194-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Seguros de Salud de Puerto Rico”; a los fines de establecer que ningún asegurador u organización de seguros de salud que provea planes médicos individuales o grupales podrá establecer redes preferidas de maneras arbitrarias e irrazonables con el fin de excluir proveedores debidamente cualificados y licenciados en el Estado Libre Asociado para la prestación de servicio sin justa causa; y para otros fines.”

(SALUD Y NUTRICIÓN)

P. del S. 1668

Por el señor Tirado Rivera:

“Para enmendar la Ley 416-2004, según enmendada, conocida como “Ley de Política Pública Ambiental”, a los efectos de establecer que las unidades de emisión que representen actividades o emisiones insignificantes, de acuerdo con los requisitos y reglamentos de la Ley Federal de Aire Limpio, (“Clean Air Act”), según enmendada, estarán exentos de requisitos de permiso de construcción y permiso de operación, tanto a fuentes mayores como a fuentes menores; establecer que las actividades insignificantes se incluirán a la lista de exclusiones categóricas, entre otros.”

(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

P. del S. 1669

Por el señor Nadal Power:

“Para añadir un nuevo Artículo 1.34-B y enmendar los Artículos 8.02, 8.07, 10.18, 10.20, 14.12, 14.21, 15.06 y 23.05 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 2.004 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”; enmendar el Artículo 5 de la Ley 123-2014, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Transporte Integrado de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 4 y añadir unos nuevos Artículos 18 y 19 a la Ley Núm. 120 de 7 de junio de 1973, según enmendada, mejor conocida como la “Ley para Regular el Negocio de Áreas para el Estacionamiento Público de Vehículos de Motor”; añadir unos nuevos Artículos 6, 7 y 8, y reenumerar los Artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley 148-2008, según enmendada; y para otros fines.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

P. del S. 1670

Por el señor Nadal Power:

“Para enmendar el inciso (c) de la Sección 1035.07 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011; a los fines de aclarar la regla especial aplicable en el caso de ingreso de transportación aérea o marítima; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 1671

Por el señor Pereira Castillo:

“Para crear “Ley para la Potencialización y Transformación del Transporte Colectivo en Puerto Rico”, crear la Junta para el Desarrollo de Espacios Públicos y Diseño Urbano Peatonal y establecer la Oficina de Análisis, Transportación y Estadísticas, ambas adscritas a la Autoridad de Transporte Integrado; forjar el Programa de Mercadeo de Estaciones del Tren y Plan Turístico; el Programa de Carretas y Kioscos; y el Programa de Alquiler Temporero a ser manejados por la Autoridad de Transporte Integrado en colaboración con otras agencias e instituciones; facilitar la contratación de servicios profesionales de Bienes Raíces; y ordenar la preparación del Plan de Designación de Carriles Exclusivos; y para otros fines relacionados.”  
(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

P. del S. 1672

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en relación a la prestación de servicios médicos durante una emergencia en salud pública que afecte la Isla; conceder poderes extraordinarios al/la Gobernador/a durante una emergencia de salud pública que provoque una escasez de recursos médicos por un tiempo sostenido que haga necesario alterar el estándar de cuidado médico habitual y requiera un cambio sustancial en los servicios de salud y en el nivel de cuidado médico que es posible ofrecer; y para otros fines.”  
(SALUD Y NUTRICIÓN)

R. C. del S. 728

Por la señora González López:

“Para denominar el laboratorio científico de la Escuela Elemental Federico Degetau ubicada en Barrio Puerto Real del Municipio de Cabo Rojo con el nombre de “Dra. Sandra Peña”, en honor al legado de esta científica puertorriqueña; y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

R. C. del S. 729

Por el señor Martínez Santiago:

“Para ordenar a la Policía de Puerto Rico y al Municipio de Ciales, suscribir un Acuerdo Colaborativo, para destinar mayores recursos a atender la situación de criminalidad en dicho Municipio; que dicho acuerdo permita a la Policía Municipal atender situaciones de actividad delictiva en dicho Municipio y asistir a la Policía de Puerto Rico en esas gestiones; para establecer el término y vigencia del acuerdo; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

R. C. del S. 730

Por la señora López León:

“Para ordenar a la Administración de Familias y Niños (ADFAN), adscrito al Departamento de la Familia a que evalúe alternativas y presente enmiendas al “Plan Estatal 2015-2019” del Programa “Community Services Block Grants” (CSBG); para lidiar con las necesidades actuales de emigración, desempleo, pobreza, crisis económica y social de Puerto Rico y otros fines relacionados.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

R. C. del S. 731

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Autoridad de Tierras proceder con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, de la Parcela Núm. 5, del Proyecto denominado Gripiñas, localizado en el Barrio Veguitas, Sector Zamas, término municipal de Jayuya, Puerto Rico, número de CASTRO 268-000-004-02-901. También, se procede con las liberaciones de las Parcelas J y R, radicadas en el Barrio Jayuya Arriba, del municipio de Jayuya, PR. La primera (J), está inscrita al folio 113, del tomo 107, finca 6310 y CASTRO 242-015-121-04-001. La segunda (R), se encuentra inscrita al folio 155, tomo 107 de Jayuya, finca 6318 y CASTRO 242-000-003-23-000.”

(AGRICULTURA, SEGURIDAD ALIMENTARIA, SUSTENTABILIDAD DE LA MONTAÑA Y DE LA REGIÓN SUR)

R. C. del S. 732

Por el señor Rodríguez González:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico denominar la Carretera PR-846 de Trujillo Alto, con el nombre de Reverendo Luis M. Ortiz Marrero.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

R. C. del S. 733

Por los señores Nadal Power y Nieves Pérez:

“Para reasignar al Municipio Autónomo de San Juan, al Municipio de Aguas Buenas, a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias y al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de quinientos cincuenta mil (500,000) dólares provenientes del balance disponible en el inciso a, Apartado 2, Sección 1 de la Resolución Conjunta 79-2015 y la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares provenientes del balance disponible en el inciso a, Apartado 16, Sección 1 de la Resolución Conjunta 63-2015, para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. del S. 734

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico a que se permita que las lagunas o charcas de retención del Sistemas y Canales de Riego se puedan llevar hasta un máximo de almacenamiento con capacidad de ocho (8) millones de galones, para satisfacer la demanda de consumo del desarrollo agrícola del País.”

(AGRICULTURA, SEGURIDAD ALIMENTARIA, SUSTENTABILIDAD DE LA MONTAÑA Y DE LA REGIÓN SUR)

R. C. del S. 735

Por el señor Fas Alzamora:

“Para ordenar a la Guardia Nacional de Puerto Rico, que en un término no mayor de noventa (90) días luego de aprobada esta Resolución Conjunta, transfiera por el valor nominal de un (1) dólar al Municipio Autónomo de San Germán la Armería de la Guardia Nacional de San German designada con el nombre del P.F.C. Rodolfo Vélez, ubicada en la intersección de las carreteras PR-360 (km. 1.0) y PR-362 (km. 0.0) del Barrio Guamá del mismo municipio; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

**PROYECTOS Y RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE**

P. de la C. 1950

Por el señor Vassallo Anadón, la señora López de Arrarás y los señores Hernández Alfonzo, Natal Albelo y Ortiz Lugo:

“Para ampliar la oferta académica de las escuelas vocacionales del Departamento de Educación de Puerto Rico, con la finalidad de agregar en su currículo el Programa Académico Vocacional de Marina Pesquera, Acuicultura y Ciencias Relacionadas, enfocado en la enseñanza de la actividad pesquera en sus variedades, complementar esta iniciativa con la acuicultura, la enseñanza de agro empresa y la promoción de la pesca como una opción vocacional para que un estudiante entre al mercado de empleo o establezca su propio negocio; ordenar a expertos en la materia del Departamento de Educación a delinear las estrategias didácticas para lograr el fin educacional que persigue esta iniciativa; y delegar en el Secretario de Educación enmendar la Carta Circular 12-2014-2015, para que trace y delimite los objetivos de este programa, tomando en consideración aquellos pormenores que exigen las artes y métodos de la pesca con plena coordinación con el Consejo de la Industria Pesquera y Acuicultura de Puerto Rico, creado con la Ley Núm. 61 de 23 de agosto de 1990, conocida como “Ley para el Fomento y Desarrollo de la Industria Pesquera y la Acuicultura”, según enmendada, y para otros fines relacionados.”  
(EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO)

P. de la C. 2243

Por la señora Gándara Menéndez:

“Para añadir un nuevo inciso (ee) y reenumerar los actuales incisos (ee), (ff) y (gg) como incisos (ff), (gg) y (hh), respectivamente, del Artículo 6.03 de la Ley 149-1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a los fines de imponer al Departamento de Educación la obligación de incluir en el currículo del Programa de Salud Escolar a nivel Secundario, actividades escolares y módulos que contengan información sobre los derechos de las mujeres embarazadas reconocidos en la Ley 156-2006, conocida como “Ley de Acompañamiento durante el Trabajo de Parto, Nacimiento y Post-Parto”; en la Ley 93-2008, conocida como “Ley para el Desarrollo y la Implantación de la Política Pública para la Niñez Temprana”; en la Ley 246-2011, conocida como “Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores”; así como aquellos reconocidos en la Ley 79-2004, conocida como “Ley sobre el suministro de sucedáneos de la leche materna a los recién nacidos”; y en la Ley 95-2004, que prohíbe el discrimen contra las madres que lactan a sus niños o niñas y garantiza el derecho a la lactancia materna; y coordinar con la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Puerto Rico la forma y manera en la que profesores y estudiantes graduados podrán prestar sus conocimientos y experiencias para que el Departamento de Educación cumpla con tal obligación; a fin de complementar y contribuir al desarrollo de seres humanos con la capacidad para tomar decisiones informadas y cuestionar aquellas contrarias a los derechos que los cobijan; y para otros fines relacionados.”  
(EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO)

P. de la C. 2708

Por el señor Santa Rodríguez:

“Para enmendar el inciso (l) y el inciso (n) de la Sección 25 de la Ley Núm. 16 de 5 de agosto de 1975, según enmendada, conocida como la “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”, con el propósito de designar al Secretario del Trabajo y Recursos Humanos como administrador del Fondo Especial para la Promoción de la Salud y Seguridad Ocupacional y establecer una fórmula fija para su distribución, entre otros fines relacionados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. de la C. 2763

Por el señor Torres Cruz:

“Para disponer una asignación anual recurrente a la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña, por la cantidad de cinco millones de dólares (\$5,000,000) provenientes del Fondo General, por un periodo de quince (15) años, comenzando en el Año Fiscal 2016-2017 y terminando con el Año Fiscal 2030-2031, para llevar a cabo los propósitos que se detallan en el Artículo 1 de esta Ley; para autorizar a la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña a utilizar cualquier sobrante en los fondos asignados anualmente en años fiscales posteriores; para autorizar a la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña a retener como su propiedad, usar, destinar, desembolsar, disponer de y administrar los fondos asignados mediante esta Ley; para autorizar el pareo de los fondos asignados; para disponer sobre la capacidad de la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña a contratar con gobiernos municipales, contratistas privados, departamentos, agencias o corporaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y sobre el deber de la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña de rendir un Informe Anual, según requerido por la Ley 489-2004; y para otros fines.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. de la C. 2825

Por el señor Torres Ramírez y la señora López de Arrarás:

“Para denominar el plantel escolar en construcción sito en el Barrio Los Llanos, del Municipio de Coamo, como “Nueva Escuela Elemental Susana Rivera”, y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. de la C. 2886

Por el señor Perelló Borrás:

“Para enmendar los Artículos 7.001 y 7.001A de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a los fines de que el alcalde pueda presentar ante la Legislatura Municipal el Proyecto de Resolución del Presupuesto, junto a su mensaje presupuestario por escrito, entre el 1 y el 28 de mayo; para que el Comisionado de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales envíe al alcalde y a las legislaturas municipales sus observaciones y sugerencias no más tarde del 15 de junio; y para otros fines.”

(AUTONOMÍA MUNICIPAL, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN)

R. C. de la C. 701

Por los señores Mendez Núñez, Aponte Dalmau y Bulerín Ramos:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir al Municipio de Canóvanas, por el precio nominal de un dólar (\$1.00), los edificios y terrenos en que ubican la antigua Escuela Elemental Andrés Flores López y la Escuela Eugenio María de Hostos del Municipio de Canóvanas, para establecer condiciones; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

R. C. de la C. 796

Por el señor Aponte Dalmau:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, que en un término no mayor de noventa (90) días luego de aprobada esta Resolución Conjunta, realice el traspaso por el precio nominal de un (1) dólar de la titularidad del solar y las estructuras de la antigua Escuela Juana Rodríguez Mundo a la organización sin fines de lucro Surcos de Vidas, Inc., ubicada en el Barrio Canovanillas, en el Municipio de Carolina, para que esta entidad desarrolle un centro de servicios para jóvenes con diagnóstico de salud mental y difícil manejo de conducta; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

R. C. de la C. 812

Por el señor Ortiz Lugo:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, vender por el precio de un dólar (\$1.00) al Municipio de Salinas, la Escuela Guillermo Godreau, ubicada en la zona urbana de dicho municipio.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

R. C. de la C. 841

Por los señores Díaz Collazo y Perelló Borrás y suscrito por los representantes Bianchi Angleró y López de Arrarás:

“Para designar con el nombre de Carlos J. Vargas Ferrer, la cancha bajo techo de la Escuela Violeta Reyes Pérez del Municipio de Cidra, también conocida como la Escuela Elemental Urbana; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

R. C. de la C. 873

Por el señor Cruz Burgos:

“Para instruir al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a crear el marbete del año 2019, conmemorativo para vehículos de motor con el fin de reconocer y destacar la celebración del trigésimo (30) aniversario del Festi-Carnaval Jueyero, tradicional celebración en el Municipio de Maunabo; ordenar que los reglamentos adoptados en virtud de la Ley Núm. 46 del 13 de julio de 1978 y la Ley 22-2000, según enmendadas, sean atemperados a las disposiciones de esta Resolución Conjunta; y para otros fines.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

R. C. de la C. 878

Por el señor Perelló Borrás:

“Para reasignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares provenientes del inciso (xl), Apartado b, Artículo 1 de la Ley 105-2015; para ser utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)